



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2023-MDLP/A.

La Peca 28 de Agosto 2023

VISTO:

El Informe N° 0103-2023-MDLP/ATS/JP de fecha 25 de Agosto 2023, emitido por el Jefe de Personal, solicitado la emisión de autógrafa, aprobando la **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCINARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA**", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local; teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido de los informe de la referencia a fin de emitir opinión jurídica, o, en su caso el acto resolutivo que el caso amerita.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

de Municipalidades-, establece como atribución del titular del pliego el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico en general; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo glosado establece, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Peca, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer y resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas.

Que, es de vital importancia que el gobierno local cuente con un mecanismo legal, que permitan establecer el procedimiento para la idónea formulación y atención de conductas impropias de los funcionarios y servidores que transgredan las normas y los valores éticos, por ende, afecten o empañen la imagen institucional respecto a la ciudadanía en general.

Que, la **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCINARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA**, una vez aprobada, pasa a formar parte del acervo documentario como mecanismo de control de los servidores del gobierno local de La Peca.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefatura de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCINARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia Municipal y las Unidades correspondientes se disponga la implementación, de conformidad a lo recomendado por la Contraloría General de La República, y se dé estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente acto Resolutivo se remita a la unidad correspondiente-Jefatura de Personal- para su estricto cumplimiento y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.
David Coronado Correa
ALCALDE

BAGUA AMAZONAS PERU

